



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMER INFORME
DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
DE ENERO A MARZO DE 2021**

***COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS***

Abril/ 2021

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Legal	4
III.	Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2021, de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.	4
IV.	Sesiones y Acuerdos	17
	a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2021.	17
	b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.	19
V.	Ministraciones del Financiamiento Público	32
	a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	32
	b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	38

Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión) presenta ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el informe trimestral de actividades correspondiente al período de enero a marzo de dos mil veintiuno.

La Comisión tiene como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la DEAP, así como de los documentos que la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Junta Administrativa, en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General del Instituto Electoral para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión se constituye como uno de los órganos permanentes del Consejo General de este Instituto Electoral, a través del cual, la autoridad administrativa electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga seguridad y garantiza el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en los rubros y actividades mencionadas en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello, al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

II. Marco Legal

El artículo 57, último párrafo del Código establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas, rendirán al Consejo General del Instituto Electoral, un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 52 y 53, en relación con el 60 del Código, 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, del 44 al 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los datos de los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el Instituto Electoral, turnados a la Comisión, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hasta en tanto se emita resolución, por lo que no se insertará dicha información en el presente informe.

III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2021, de la Comisión de Asociaciones Políticas.

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2021; la cual se encuentra dividida en cuatro apartados; El fundamento legal, la actividad realizada conforme se previó en el Programa Anual de la Comisión, el periodo en que se llevó a cabo y el estado que guarda.

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividades previstas en el Programa Anual de la CAP	Período de realización	Estado que guarda
Artículo 60, fracciones V y VII, en relación con	Aprobar el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de		Durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 8 de enero de dos mil

los artículos 95 fracciones II, III y IV; 240, 272 fracción III, 273 fracción X, 327, 331, 332, 333 fracciones III y IV; y 334 del Código.	México por el que se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos como entidades de interés público en la Ciudad de México para 2021 de los supuestos determinados por el Código y presentarlos a consideración, y en su caso aprobación del Consejo General.	Enero	veintiuno se aprobaron los siguientes acuerdos: •CAP/001-1ª.Ext/2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en esta Entidad para el ejercicio 2021. Lo anterior, con las observaciones del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto. •CAP/002-1ª.Ext/2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para Actividades Específicas, para los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público en esta Ciudad, correspondiente al ejercicio 2021. Lo anterior, con las observaciones del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto. •CAP/003-1ª.Ext/2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del
---	--	-------	--

			Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidaturas Sin Partido a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto. •CAP/004-1ª.Ext/2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales y locales que soliciten renunciar a su financiamiento público. Lo anterior, con las observaciones de la presidencia del Instituto.
Artículo 60, fracción I	Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas.	Enero-diciembre	Durante la primer sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en asuntos generales se enlistó la información rendida por la secretaria técnica respecto al estatus de las garantías de audiencia y el avance en la revisión de la mesa de control respecto al apoyo ciudadano recibido.

Artículo 60, fracción III, en relación con los artículos 86 fracciones V y XV y 95 fracción XII del Código.	Instruir, sustanciar y, en su caso resolver los procedimientos administrativos sancionadores.	Enero-diciembre	En el trimestre que comprende de enero a marzo del año dos mil veintiuno, se informa que le fueron turnados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) ciento cuarenta y siete escritos de denuncia, quejas y vistas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurren elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, lo que dio lugar a la formación de los expedientes del IECM-QNA/001/2021 al IECM-QNA/0147/2021. Derivado de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, acordó la incompetencia de un escrito de queja, correspondiente al expediente IECM-QNA-135/2021, el cual fue remitido al Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo que en Derecho correspondiera. Por otra parte, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, elaboró los proyectos de acuerdo de no inicio de un procedimiento en veintiún expedientes, ya que se actualizaba alguna de las causales de improcedencia
--	--	------------------------	---

		previstas en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), correspondientes a los expedientes: IECM-QNA/001/2021, IECM-QNA/004/2021, IECM-QNA/008/2021, IECM-QNA/018/2021, IECM-QNA/021/2021, IECM-QNA/024/2021, IECM-QNA/030/2021, IECM-QNA/035/2021, IECM-QNA/037/2021, IECM-QNA/038/2021, IECM-QNA/039/2021, IECM-QNA/040/2021, IECM-QNA/041/2021, IECM-QNA/049/2021, IECM-QNA/059/2021, IECM-QNA/062/2021, IECM-QNA/063/2021, IECM-QNA/070/2021, IECM-QNA/081/2021, IECM-QNA/083/2021 e IECM-QNA/093/2021. De igual manera, la DEAP en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, elaboró veintiocho proyectos de acuerdo de inicio de procedimientos especiales sancionadores, los cuales fueron puestos a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, mismos que fueron aprobados, por lo que se iniciaron las investigaciones de sustanciación de los expedientes IECM-QCG/PE/001/2021 al
--	--	---

		IECM-QCG/PE/028/2021. Ahora bien, de las quejas turnadas por la Secretaría Ejecutiva a la DEAP en el periodo pasado (octubre a diciembre), correspondiente a cuarenta y seis expedientes, a saber IECM-QNA/046/2020 al IECM-QNA/092/2020, se elaboraron los proyectos de acuerdo siguientes: • Dos acuerdos emitidos por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente a los expedientes IECM-QNA/051/2020 e IECM-QNA/052/2020, por los que se tuvo por no interpuestas las quejas respectivas, en razón de que incumplía con el requisito de que las denuncias presentadas ante este Instituto deben contener el nombre y firma o huella digital de la persona promovente, de conformidad con el Reglamento. • Catorce acuerdos por los que se propuso a la Comisión el no inicio de los procedimientos administrativos sancionadores respectivos, al actualizarse las causales de improcedencia previstas en el Reglamento, correspondiente a los expedientes IECM-QNA/038/2020, IECM-
--	--	--

		QNA/046/2020, IECM-QNA/047/2020, IECM-QNA/051/2020, IECM-QNA/052/2020, IECM-QNA/058/2020, IECM-QNA/061/2020, IECM-QNA/065/2020, IECM-QNA/066/2020, IECM-QNA/070/2020, IECM-QNA/074/2020, IECM-QNA/083/2020, IECM-QNA/084/2020 e IECM-QNA/086/2020, mismos que fueron aprobados por el citado órgano colegiado. •Dieciocho acuerdos en los que se propuso a la Comisión el inicio de los procedimientos especiales sancionadores IECM-QCG/PE/016/2020 al IECM-QCG/PE/033/2020, correspondientes a los expedientes IECM-QNA/039/2020, IECM-QNA/042/2020, IECM-QNA/043/2020, IECM-QNA/044/2020, IECM-QNA/045/2020, IECM-QNA/048/2020, IECM-QNA/049/2020, IECM-QNA/050/2020, IECM-QNA/053/2020, IECM-QNA/055/2020, IECM-QNA/056/2020, IECM-QNA/057/2020, IECM-QNA/060/2020, IECM-QNA/062/2020, IECM-QNA/075/2020, IECM-QNA/076/2020, IECM-QNA/077/2020, IECM-QNA/078/2020, mismos que fueron aprobados por el citado órgano colegiado. En ese sentido, concluida la investigación y la etapa procesal de los
--	--	---

			procedimientos especiales sancionadores, saber: IECM-QCG/PE/001/2020, IECM-QCG/PE/003/2020, IECM-QCG/PE/005/2020, IECM-QCG/PE/006/2020, IECM-QCG/PE/007/2020, IECM-QCG/PE/008/2020, IECM-QCG/PE/009/2020, IECM-QCG/PE/010/2020, IECM-QCG/PE/015/2020, IECM-QCG/PE/017/2020, IECM-QCG/PE/018/2020, IECM-QCG/PE/019/2020, IECM-QCG/PE/020/2020, IECM-QCG/PE/024/2020, IECM-QCG/PE/025/2020, IECM-QCG/PE/026/2020 e IECM-QCG/PE/008/2021, se elaboraron los dictámenes respectivos, y se remitieron al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho corresponda. En relación a los procedimientos ordinarios sancionadores IECM-QCG/PO/001/2020, IECM-QCG/PO/002/2020,
--	--	--	--

			IECM-QCG/PO/003/2020, IECM-QCG/PO/004/2020 e IECM-QCG/PO/006/2020, se elaboraron los anteproyectos de resolución. Sin embargo, en términos de la Circular 87, en la que determinó que, con motivo del “TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19” y “TRIGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE EL COMITÉ DE MONITOREO ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO ROJO DE MÁXIMA ALERTA POR LA EMERGENCIA DE COVID-19”, publicados el dieciocho y veintiuno de diciembre de dos mil veinte, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la
--	--	--	--

			Ciudad de México, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, se suspendió la tramitación y sustanciación de los procedimientos ordinarios sancionadores electoral competencia de este Instituto; por lo que una vez que se emita la Circular respectiva se continuara con el trámite respectivo, para ser puestos a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecinueve.
Artículo 57, segundo párrafo.	Rendir a través del presidente de la Comisión, al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas.	Enero, abril, julio y octubre.	Por acuerdo del 8 de enero CAP/005-1ª.Ext./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el tercer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2020.
Artículo 60, fracción VI	Presentar a consideración del Consejo General y	Enero-diciembre	Por acuerdo del 8 de enero CAP/006-1ª.Ext./2021. Se aprobó

	supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado.		por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2020.
Artículo 60, fracción IX	Proponer proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las Asociaciones Políticas y supervisar su ejecución.	Enero–diciembre	Durante la cuarta sesión urgente, celebrada el quince de febrero de dos mil veintiuno se aprobó el siguiente acuerdo: •CAP/015-4ª.Urg.2021. Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las Diputaciones de Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Asimismo, en la séptima sesión urgente del primero de marzo de esta anualidad, se aprobaron los siguientes acuerdos: •CAP/022-7ª.Urg.2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del

		porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de titular de Alcaldías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez. •CAP/023-7ª.Urg.2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía, requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Titular de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral
--	--	--

			Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez. •CAP/024-7ª.Urg.2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez. •CAP/025-7ª.Urg.2021. Se aprobó por unanimidad de votos,
--	--	--	---

			el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía, requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.
--	--	--	--

IV. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2021.

Durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el nueve de octubre del dos mil veinte, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-075/2020, se determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los próximos dos años, a partir del 10 de octubre de 2020.

En el caso de Asociaciones Políticas se integró con las personas Consejeras siguientes:

C.E. Bernardo Valle Monroy. **Presidente.**

C.E. Erika Estrada Ruíz. **Integrante.**

C.E. Sonia Pérez Pérez. **Integrante.**

Asimismo, se informa que, del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, los consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **3 sesiones ordinarias, 2 extraordinarias y 14 urgentes** como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA	C.E. BERNARDO VALLE MONROY	C.E. ERIKA ESTRADA RUÍZ	C.E. SONIA PÉREZ PÉREZ	S.E.	SRIO/A TÉCNICO/A	TITULAR DE LA UTAJ
PRIMERA EXTRAORDINARIA	08 ENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PRIMERA ORDINARIA	21 ENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PRIMERA URGENTE	30 ENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEGUNDA URGENTE	06 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TERCERA URGENTE	09 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEGUNDA EXTRAORDINARIA	11 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CUARTA URGENTE	15 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
QUINTA URGENTE	23 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEGUNDA ORDINARIA	25 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEXTA URGENTE	27 FEB	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPTIMA URGENTE	1 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OCTAVA URGENTE	5 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NOVENA URGENTE	9 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMA URGENTE	11 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMO PRIMERA URGENTE	12 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMO SEGUNDA URGENTE	20 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMO TERCERA URGENTE	26 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓

DÉCIMO CUARTA URGENTE	27 MAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓
--------------------------	-----------	---	---	---	---	---	---

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- N/A No aplica.
- ☑ Asistente en representación

b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(8 de enero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/001-1^a.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en esta Entidad para el ejercicio 2021. Lo anterior, con las observaciones del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto.
CAP/002-1^a.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para Actividades Específicas, para los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público en esta Ciudad, correspondiente al ejercicio 2021.

ACUERDOS	CONTENIDO
	Lo anterior, con las observaciones del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto.
CAP/003-1ª.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidaturas Sin Partido a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la presidencia del Instituto.
CAP/004-1ª.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales y locales que soliciten renunciar a su financiamiento público. Lo anterior, con las observaciones de la presidencia del Instituto.
CAP/005-1ª.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el cuarto informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2020.
CAP/006-1ª.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2020. Lo anterior, con las observaciones del presidente de la Comisión.
	Se aprobó por unanimidad de votos, ratificar el Programa Anual de Trabajo de

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/007-1ª.Ext./2021.	la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como su Calendario de Sesiones para el año 2021, aprobado en la novena sesión ordinaria, celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

(21 de enero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/008-1ª.Ord./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las minutas correspondientes a las sesiones décimo quinta urgente y décimo segunda ordinaria, así como décimo sexta, décimo séptima y décimo octava urgentes, celebradas el diecisiete, veintidós, veintitrés, veintiocho y veintinueve de diciembre, respectivamente, todas de dos mil veinte. Asimismo, la primera sesión extraordinaria celebrada el ocho de enero del año en curso. Lo anterior, con las observaciones de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez.
Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las siguientes sesiones: octava, décimo primera, décimo segunda, décimo cuarta, décimo quinta urgentes y décimo segunda ordinaria, así como décimo sexta, décimo séptima y décimo octava urgentes, celebradas el cinco y veintiséis de noviembre, así como cinco, doce, diecisiete, veintidós, veintitrés, veintiocho y veintinueve de diciembre, respectivamente, todas de dos mil veinte. Asimismo, la primera sesión extraordinaria celebrada el ocho de enero del año en curso.	
En asuntos generales se enlistó la información rendida por la secretaria técnica respecto al estatus de las garantías de audiencia y el avance en la revisión de la mesa de control respecto al apoyo ciudadano recibido.	

PRIMERA SESIÓN URGENTE

(30 de enero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/009-1ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/085/2020. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz, así como del consejero electoral Bernardo Valle Monroy.

SEGUNDA SESIÓN URGENTE

(6 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/010-2ª.Urg./2021.	Se rechazó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021.
CAP/011-2ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el engrose atinente al acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021. Lo anterior, en términos de las propuestas de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz.

TERCERA SESIÓN URGENTE

(9 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/012-3ª.Urg./2021.	Se aprobó por dos votos a favor de los consejeros Bernardo Valle Monroy y Sonia Pérez Pérez y uno en contra de la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, el

ACUERDOS	CONTENIDO
	proyecto de acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021. Lo anterior, con la propuesta de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez y el voto particular de la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(11 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/013-2ª.Ext./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja correspondiente al expediente IECM-QNA/004/2021.
CAP/014-2ª.Ext./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes a) IECM-QCG/PE/001/2021 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/028/2020; b) IECM-QCG/PE/002/2021 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/028/2020; c) IECM-QCG/PE/003/2021; d) IECM-QCG/PE/004/2021 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/003/2021; e) IECM-QCG/PE/005/2021 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/028/2020;

ACUERDOS	CONTENIDO
	f) IECM-QCG/PE/006/2021 con la propuesta de acumulación a los diversos IECM-QCG/PE/002/2020 e IECM-QCG/PE/004/2020; g) IECM-QCG/PE/007/2021; y h) IECM-QCG/PE/008/2021.

CUARTA SESIÓN URGENTE

(15 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/015-4ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las Diputaciones de Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

QUINTA SESIÓN URGENTE

(23 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/016-5ª.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/066/2020; b) IECM-QNA/018/2021; y c) IECM-QNA/041/2021.

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/017-5ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador electoral IECM-QCG/PE/013/2021.
CAP/018-5ª.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/009/2021; b) IECM-QCG/PE/010/2021; c) IECM-QCG/PE/011/2021; y d) IECM-QCG/PE/012/2021.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(25 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/019-2ª.Ord./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las Minutas correspondientes a las sesiones primera ordinaria, primera, segunda, tercera y cuarta urgentes, así como segunda extraordinaria celebradas el veintiuno y treinta de enero, así como seis, nueve, once y quince de febrero, respectivamente, todas del año que transcurre.
Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las siguientes sesiones octava, décimo primera, décimo segunda, décimo cuarta, décimo quinta y décimo octava urgentes, celebradas el cinco y veintiséis de noviembre, así como el cinco, doce, diecisiete y veintinueve de diciembre, respectivamente, todas del año dos mil veinte. Asimismo, las sesiones primera ordinaria, primera, segunda, tercera y cuarta urgentes, así como segunda extraordinaria celebradas el veintiuno y treinta de enero, así como seis, nueve, once y quince de febrero, respectivamente, todas del año que transcurre.	
En asuntos generales se inscribió el tema relativo a las acciones implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Oficialía Electoral y personal de los órganos desconcentrados, a efecto de dar fe pública de posibles actos que pudieran afectar la equidad en la contienda.	

SEXTA SESIÓN URGENTE

(27 de febrero 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/020-6^a.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/094/2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez.
CAP/021-6^a.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de medidas de apremio en el expediente identificado con la clave IECM-QCG/PE/008/2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de la presidencia de la Comisión.

SÉPTIMA SESIÓN URGENTE

(1 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/022-7^a.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de titular de Alcaldías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada

ACUERDOS	CONTENIDO
	Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.
CAP/023-7ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía, requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Titular de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.
CAP/024-7ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.
CAP/025-7ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ACUERDOS	CONTENIDO
	respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía, requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como de los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.

OCTAVA SESIÓN URGENTE

(5 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/026-8ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de escisión, competencia y medidas cautelares de competencia auxiliar del expediente de IECM-QNA/107/2021. Lo anterior, con las observaciones de la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.

NOVENA SESIÓN URGENTE

(9 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/027-9ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador electoral IECM-QCG/PE/014/2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada

ACUERDOS	CONTENIDO
	Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como del consejero electoral Bernardo Valle Monroy.

DÉCIMA SESIÓN URGENTE

(11 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/028-10ª.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las solicitudes de medidas cautelares de los expedientes de queja siguientes: a) IECM-QNA/116/2021; y b) IECM-QNA/117/2021. Lo anterior, con las observaciones de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez.

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE

(12 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/028bis-11ª.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, del acuerdo de solicitud de medidas cautelares del expediente de queja IECM-QNA/123/2021.

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE

(20 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/029-12^a.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de no inicio de un procedimiento administrativo sancionador electoral, correspondiente a los expedientes siguiente: IECM-QNA/001/2021; IECM-QNA/030/2021; IECM-QNA/037/2021; IECM-QNA/038/2021; IECM-QNA/059/2021; IECM-QNA/062/2021; IECM-QNA/063/2021; e IECM-QNA/070/2021.
CAP/030-12^a.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de un procedimiento especial sancionador electoral, correspondiente a los expedientes siguientes: IECM-QCG/PE/015/2021; IECM-QCG/PE/016/2021; IECM-QCG/PE/017/2021; IECM-QCG/PE/018/2021; IECM-QCG/PE/019/2021; IECM-QCG/PE/020/2021; IECM-QCG/PE/021/2021; IECM-QCG/PE/022/2021; IECM-QCG/PE/023/2021; IECM-QCG/PE/024/2021; IECM-QCG/PE/026/2021; IECM-QCG/PE/027/2021; e IECM-QCG/PE/028/2021. Lo anterior, con la excepción del acuerdo de inicio identificado con la clave IECM-QCG/PE/025/2021, el cual se aprobó por dos votos a favor de la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y el consejero electoral y presidente de la Comisión Bernardo Valle Monroy, y el voto en contra de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
(26 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/031-3ª.Ord./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las minutas correspondientes a las sesiones segunda ordinaria, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda urgentes, celebradas el veintitrés, veinticinco y veintisiete de febrero, así como uno, cinco, nueve, once, doce y veinte de marzo, respectivamente, todas del año que transcurre.
Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las siguientes sesiones segunda extraordinaria, así como primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda urgentes, celebradas el seis, nueve, once, veintitrés, veinticinco y veintisiete de febrero, así como uno, cinco, nueve, once, doce y veinte de marzo, respectivamente, todas de dos mil veintiuno.	
En asuntos generales se enlistó el tema relacionado con el informe estadístico de las quejas, denuncias y vistas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 presentado en la sesión de consejo general del 26 de febrero del presente año, en donde se acordó dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores.	

DÉCIMO TERCERA SESIÓN URGENTE

(26 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/032-13ª.Urg./2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de no inicio de un procedimiento administrativo sancionador electoral, correspondiente a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/083/2020; b) IECM-QNA/084/2020; c) IECM-QNA/086/2020; d) IECM-QNA/008/2021; e) IECM-QNA/024/2021; f) IECM-QNA/035/2021;

ACUERDOS	CONTENIDO
	g) IECM-QNA/039/2021; h) IECM-QNA/040/2021; i) IECM-QNA/049/2021; j) IECM-QNA/081/2021; y k) IECM-QNA/083/2021.

DÉCIMO CUARTA SESIÓN URGENTE

(27 de marzo 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/033-14^a.Urg./2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IECM-QNA/139/2021.

V. Ministraciones del Financiamiento Público.

a) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el periodo del que se informa, éstas se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-005/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno, como se detalla a continuación:

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$5,841,250.35	\$5,841,250.35	\$5,841,250.35	\$17,523,751.05
Partido Revolucionario Institucional	\$4,305,133.41	\$4,305,133.41	\$4,305,133.41	\$12,915,400.23
Partido de la Revolución Democrática	\$4,770,506.87	\$4,770,506.87	\$4,770,506.87	\$14,311,520.61
Partido del Trabajo	\$2,560,493.28	\$2,560,493.28	\$2,560,493.28	\$7,681,479.84
Partido Verde Ecologista de México	\$2,850,052.13	\$2,850,052.13	\$2,850,052.13	\$8,550,156.39
Morena	\$13,581,531.75	\$13,581,531.75	\$13,581,531.75	\$40,744,595.25
Partido Equidad, Libertad y Género	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Partido Encuentro Solidario	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Redes Sociales Progresistas	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Fuerza Social por México	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Total	\$36,857,573.67	\$36,857,573.67	\$36,857,573.67	\$110,572,721.01

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, mediante oficios IECM/DEAP/0309/2021 e IECM/DEAP/0343/2021 de fechas nueve y diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se solicitó a la Dirección General Jurídica del INE el estado procesal de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del INE identificadas con clave INE/CG644/2020, INE/CG645/2020, INE/CG646/2020, INE/CG647/2020, e INE/CG650/2020, respectivamente.

Como resultado de estos trabajos, se aplicaron diversas sanciones impuestas por el Consejo General del INE, así como por el Consejo General del IECM, a los Partidos Políticos, Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. En este sentido, dichos institutos políticos contaron con ocho ministraciones para realizar el pago, en términos de la Resolución emitida mediante la cual fueron impuestas las sanciones de mérito y con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG61/2017. Las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
Morena	(1) RS-01-20 RS-07-20	\$86,105.00			\$86,105.00
	(2) INE/CG650/2020	\$11,512,154.67			\$11,512,154.67
PAN	(3) INE/CG145/2020	\$210,494.10			\$210,494.10
PRI	(4) INE/CG645/2020	\$17,926,406.83			\$17,926,406.83
PRD	(5) INE/CG646/2020	\$8,768,308.02			\$8,768,308.02
PT	(6) INE/CG647/2020	\$1,451,573.81			\$1,451,573.81

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionan en el cuadro que antecede, mismas que continuaron descontándose de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho el partido político en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno, en términos de la normativa antes invocada.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las sanciones que han sido fraccionadas para descontarse al dicho partido político en diversas ministraciones, acorde con las Resolución aludida y el citado Acuerdo, éstas se aplican en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de las sanciones impuestas a dicho instituto político.

Las sanciones impuestas a **Morena**:

Sobre la sanción impuesta por el Consejo General del IECM mediante resoluciones RS-01-20 y RS-07-20 por total de \$86,105.00 (ochenta y seis mil ciento cinco pesos

00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de febrero, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(1)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG650/2020 por un total de \$11,512,154.67 (once millones quinientos doce mil cientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) será descontada en cuatro ministraciones a partir del mes de marzo a junio de dos mil veintiuno, de los cuales se aplicaran tres descuentos por la cantidad de \$3,395,382.93 (tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.) y un descuento de \$1,326,005.88 (un millón trescientos veintiséis mil cinco pesos 88/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 1 de 4. **(2)**

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido Acción Nacional:**

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG145/2020, por un monto total de \$210,494.10 (doscientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 10/100 M.N) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(3)**

Por lo que hace a las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional:**

La sanción establecida por el INE en la resolución INE/CG645/2020, por un total de \$17,926,406.83 (diecisiete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos seis pesos 87/100 M.N.) será aplicada en diez ministraciones a partir del mes de marzo a diciembre de dos mil veintiuno, de los cuales se aplicaran diez descuentos por un importe de \$1,076,283.35 (un millón setenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N) y quedara pendiente de pago la cantidad de \$7,163,573.33 (siete millones ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) para el ejercicio de 2022, por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 1 de 10. **(4)**

Las sanciones del **Partido de la Revolución Democrática**

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución INE/CG646/2020, por un total de \$8,768,308.02 (ocho millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ocho pesos 02/100 M.N.) será aplicada en ocho ministraciones del mes de marzo a octubre de dos mil veintiuno, siete ministraciones por un importe de \$1,192,626.71 (un millón ciento noventa y dos mil seiscientos veintiséis pesos 71/100 M.N.) y un descuento por la cantidad de \$419,921.05 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiún pesos 05/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 1 de 8. **(5)**

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

De la resolución INE/CG647/2020 aplicada por el INE, por un total de \$1,451,573.81 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 81/100 M.N.) será descontada en tres ministraciones del mes de marzo a mayo de dos mil veintiuno, dos descuentos por la cantidad de \$640,123.32 (seiscientos cuarenta mil ciento veintitrés pesos 32/100 M.N.) y un descuento por un importe de \$171,327.17 (ciento setenta y un mil trescientos veintisiete pesos 17/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 1 de 3. **(6)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según la normatividad aplicable, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose del Partido Político cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración del Partidos Político que nos ocupa, con la aplicación de las sanciones que le fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Enero	Febrero	Marzo	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$5,841,250.35	\$5,841,250.35	\$5,630,756.25 (3)	\$17,313,256.95
Partido Revolucionario Institucional	\$4,305,133.41	\$4,305,133.41	\$3,228,850.06 (4)	\$11,839,116.88
Partido de la Revolución Democrática	\$4,770,506.87	\$4,770,506.87	\$3,577,880.16 (5)	\$13,118,893.90
Partido del Trabajo	\$2,560,493.28	\$2,560,493.28	\$1,920,369.96 (6)	\$7,041,356.52
Morena	\$13,581,531.75	\$13,495,426.75 (1)	\$10,186,148.82 (2)	\$37,263,107.32

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IECM/DEAP/0067/2021, IECM/DEAP/0297/2021 e IECM/DEAP/0464/2021 de fechas quince de enero, ocho de febrero y ocho de marzo todos de dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno.

Es importante mencionar que, con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

b) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del periodo del que se informa, se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-006/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno, este último aprobado con motivo del registro de nuevos partidos políticos. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno:

Partido político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$168,361.01	\$168,361.01	\$168,361.01	\$505,083.03
Partido Revolucionario Institucional	\$118,270.24	\$118,270.24	\$118,270.24	\$354,810.72
Partido de la Revolución Democrática	\$133,445.46	\$133,445.46	\$133,445.46	\$400,336.38
Partido del Trabajo	\$61,379.80	\$61,379.80	\$61,379.80	\$184,139.40
Partido Verde Ecologista de México	\$70,821.93	\$70,821.93	\$70,821.93	\$212,465.79
Morena	\$420,761.49	\$420,761.49	\$420,761.49	\$1,262,284.47
Partido Equidad, Libertad y Género	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Partido Encuentro Solidario	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Redes Sociales Progresistas	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Fuerza Social por México	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Total	\$1,105,727.17	\$1,105,727.17	\$1,105,727.17	\$3,317,181.51

Mediante oficios IECM/DEAP/0068/2021, IECM/DEAP/0298/2021 e IECM/DEAP/0465/2021 de fechas quince de enero, ocho de febrero y ocho de marzo, todos de dos mil veinte, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas como Entidades de

Interés Público, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.